

ya a vender, y de ninguno modo podria ser
deuda para compra en otro punto, de lo la pena
de perdular, y de mas que el Sr.
M^o D^o Esteban Angu ha S^o M^o. Y al efec-
to de nombrar para Comisarios a los
Sr. Regidor D. Pedro D^o Juan D^o Juan
y D^o Juan Manuel D^o Juan.

Y habiendo habido Voto en la ra-
ma de los arbitrios de un quarto en libra
en favor que se venda, otro en libra de
forno fuma, en el por cada libra de la
chea, por por 10 de la alfraga que se
vende, otro por 10 de la Ciudad y
y por 10 por libra de S^o de fuma p.
Su contenido, el precio nombrar persona
del Sr. de esta corporacion que comen-
ce con la obra, de estos ramos, y a un
fin de comen. Se nombrara, y nom-
bro a los Sr. D^o Antonio Lucanilla Regi-
dor, y D^o Pedro D^o Juan Sancha. Para lo
dicho S^o a quinientos se les encargan que al ma-
nifestar pongan en arca los rendimientos
que hayan produciendo otra arbitrio.

Se dio cuenta del of. que ha parado el Sr.
miente Don Juan Sarg^o Esteban, y Don Juan
vidual del Sr. D^o P^o de S^o D^o
Julian de la A^o al Sr. D^o Esteban
Presidente, confiriendo de Latorre de este mes
con insercion de una exposicion que le ha

